ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las dieciséis horas del día ocho de enero de dos mil veinte para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, ni la Regidora Suplente Zoila Idalia Moran de Prieto, no obstante haber sido convocadas haciendo la aclaración que la Tercera Regidora Propietaria se negó a firmar la convocatoria en su oportunidad, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor Carlos Armando Herrera López. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: Se presenta para su valoración y aprobación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte, previo a las deliberaciones pertinentes llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores en su orden, Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Carlos Armando

Herrera López y Neri Eulalio Lico Rodríguez se ACUERDA: Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil veinte con un monto MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL UN SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,611,625.17), se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales del año dos mil veinte, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma. ACUERDO **NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar todas las plazas consignadas en el presupuesto dos mil veinte para los empleados permanentes con los salarios que el presupuesto establezca. Notifíquese. ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades y en función de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento institucional ACUERDA: Ratificar las siguientes cuentas bancarias: FONDOS PROPIOS cuenta 00300124000, FODES 25% FUNCIONAMIENTO 00300123992, PAGO DE DEUDAS 00300124034 FODES 75% 00300125448, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300124239, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDOS **PROPIOS** 00300130123, FIESTAS PATRONALES **FODES** 75% 00300124735, FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 00300127068, FONDOS EN CUSTODIA 00300124026, RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FONDOS PROPIOS 00300128447, FONDO DE VIALIDADES 00300128455, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES 00300124220.SERVICIOS FUNERARIOS **FONDOS** 00300130140. Así mismo se ratifican los proyectos iniciados en el año dos

mil diecinueve y que aún se encuentran en ejecución en el presente año. ACUERDO NUMERO CUATRO: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta SANEAMIENTO AMBIENTAL número 00300131430 v trasladar remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES número 00300131448 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO SEIS: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO número 00300131421 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. finalización ACUERDO NUMERO SIETE: Ante la del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta COOPERACION A LA EDUCACION número 00300131456 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO **NUMERO OCHO**. Siendo necesario contar con el recurso de agua envasada para el oasis, la cual se usa para el consumo de los empleados y usuarios de esta Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veinte para la compra de agua para el oasis y agua envasada y otro tipo de presentación; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO NUEVE: Existiendo la necesidad de contratar los servicios para la Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos se ACUERDA: Aprobar el perfil de "Recolección, Transporte y Tratamiento Final de Desechos Sólidos" con cobertura en todo el Municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el año 2020, se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. Contratar a partir del día nueve de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año el servicio de recolección de basura ofertado por la señora Lastenia Marroquín de Valiente por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales. Se autoriza al jefe de UACI elabore el contrato respectivo y a la Tesorera para la erogación de las cantidades de dinero de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos FODES 75% y Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Fondos Propios, según disponibilidad. Así mismo se autoriza el pago de la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos realizada en el periodo del uno al ocho de enero del presente año, en razón que dicho servicio es indispensable para la población y no puede dejar de prestarse de forma regular. Se autoriza a la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para la firma del contrato con la Alcaldía Municipal de Atiquizaya para la Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de dicho Municipio. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Se presento para su aprobación el Plan Anual de Compras por parte de UACI, en tal sentido luego de las consideraciones respectivas se ACUERDA: Aprobar en todas

sus partes el Plan Anual de Compras 2020. ACUERDO NUMERO ONCE: En vista que es necesario contar con un fondo circulante o caja chica que permita el pago de gastos menores o iguales a cincuenta dólares se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil veinte. En el mismo sentido se asigna para el manejo de este fondo a Andrea de Jesús Monterrosa Castillo. **ACUERDO NUMERO DOCE**: En vista del inicio del ejercicio presupuestario dos mil veinte se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos, para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el Presupuesto Municipal que han sido aprobados. **ACUERDO NUMERO TRECE**: En vista del trabajo realizado por la Auditora Interna y siendo necesario continuar con la prestación de dichos servicios el cual es un requisito legal y que sirve a la vez para la buena marcha de la institución, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Contratar como Auditora Interna a la Licenciada Vanessa Elienaí Rodríguez Batres, por el periodo comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Autorícese a la tesorera la erogación de los fondos requeridos para el pago del salario de la cuenta Fondos Propios ACUERDO **NUMERO CATORCE**: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veinte para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la

municipalidad; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO QUINCE**: Siendo necesario que el vehículo institucional cuente con combustible suficiente a efecto de prestar un servicio adecuado para realizar las misiones oficiales que sean requeridas; se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales para la compra de combustible de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios, según disponibilidad, para el pago de facturas provenientes de dichas compras, anexando Bitácoras y Misiones. Así mismo se ratifica el acuerdo número quince de acta número cuatro de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho en el sentido que se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que pueda designar a un empleado municipal o Concejal para conducir el vehículo institucional en casos de urgencia o necesidad siempre y cuando no se encuentre el señor motorista, y que en el momento en que se requiera cuente con disponibilidad de tiempo, debiendo verificar que las personas designadas para tal efecto reúnan los requisitos de ley para la conducción de vehículos automotores. ACUERDO NUMERO **DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el articulo noventa y uno del Código Municipal y de acuerdo a reforma al artículo cinco de la Ley FODES mediante decreto Legislativo número un mil setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número trescientos noventa y cinco del catorce de mayo de dos mil doce ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte descuente del fondo FODES 8% que a este Municipio le otorga el Estado el cero punto seis por ciento (0.6%) en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) según la reforma al artículo cinco de

la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicara al FODES 8%, Gastos de funcionamiento 25% ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Siendo necesario apoyar al Concejo Departamental de Alcaldes de Ahuachapán se ACUERDA: Aprobar la cuota para el Fortalecimiento Institucional del Concejo Departamental de Alcaldes de Ahuachapán (CDA) correspondiente a esta municipalidad para el año dos mil veinte, el aporte anual será de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán entregados en doce cuotas mensuales de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal retener dichas cuotas del veinticinco por ciento del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y trasladarlo al Concejo Departamental de Alcaldes de Ahuachapán, a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Siendo que de manera mensual se requiere realizar el pago de salarios de los empleados permanentes de la Municipalidad y ante la tardía entrega del fondo FODES de parte del organismo correspondiente, siendo el caso que el personal no debe quedar desprovisto de su salario de forma oportuna se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar un traslado de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%, de forma mensual de la cantidad necesaria para realizar los pagos de salarios de los empleados correspondientes durante todo el año 2020; dando estricta orden de reintegrar los montos señalados al momento de recibir la asignación FODES correspondiente a cada uno de los meses. ACUERDO NUMERO **DIECINUEVE:** En el marco de vigencia del Plan Estratégico Participativo de la municipalidad el cual determina la ejecución de proyectos en favor de la población y siendo necesario que el mismo se operativice el Concejo Municipal previo a las valoraciones del caso y por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2020, el cual comprende entre otras cosas

la matriz de proyectos prioritarios tomando como base las necesidades de las comunidades el cual se ejecutara para el presente año y sus respectivas fuentes de financiamiento; el referido Plan servirá para desarrollar la implementación de proyectos y programas, para el presente año. Notifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTE: En virtud del inicio del ejercicio 2020, se hace necesario ratificar a las personas que fungirán como refrendarios de las cuentas bancarias de la municipalidad para todo el año 2020, en tal sentido se ACUERDA: Ratificar como refrendarios de todas las cuentas existentes o futuras que la municipalidad posea en el Banco Hipotecario de El Salvador a los señores, Flor Camelia Lozano de Molina, Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. Así mismo se nombra como refrendaria a la señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, en sustitución del señor Jaime Johel Peraza Asencio como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dichas cuentas. Así mismo se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador eliminar el registro de firmas del señor Jaime Johel Peraza Asencio de todas y cada una de las cuentas que esta Municipalidad posee en dicho Banco. Consecuentemente se autoriza a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en las cuentas existentes o futuras. Para efectuar retiros de las cuentas será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. ACUERDO **NUMERO VEINTIUNO:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyectos para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentado el Perfil Técnico denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2020" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio

y habiendo sido presentada el perfil denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020", el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda regidora suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO** NUMERO VEINTICINCO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente

con proyecto para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada el Perfil Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%. ACUERDO **NUMERO VEINTISEIS**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2020" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyecto para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentado el Perfil denominado "COOPERACION A LA EDUCACION 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "COOPERACION A LA EDUCACION 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "COOPERACION A LA EDUCACION 2020" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TRES MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: Siendo necesario dar mantenimiento a la red de alumbrado público dentro del municipio, el cual contribuye a minimizar hechos delictivos como medida de prevención, en tal sentido se ACUERDA: Aprobar el perfil de "Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2020" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2020 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA: Siendo el caso que la municipalidad posee en la actualidad deudas pendientes de pago y algunos convenios vigentes con instituciones se hace necesario ratificar los mismos para dar continuidad a los compromisos adquiridos por la municipalidad; en tal sentido se ACUERDA: Ratificar el pago de convenio con el Ministerio de Hacienda, de la forma y modo establecido previamente y según los convenios o acuerdos existentes. Autorícese a la tesorera municipal la erogación de las cantidades requeridas de la cuenta Pago de Deudas FODES 75%. ACUERDO **NUMERO TREINTA UNO:** Siendo necesario realizar una reserva de fondos a fin de ser utilizado para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre del presente año se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar una reserva de fondos por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) mensuales del FODES 25% para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre de dos mil veinte. Así mismo se autoriza a la Tesorera para la erogación de los aguinaldos dentro del plazo que la ley de la materia señala en el mes de diciembre de dos mil veinte. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyectos para el desarrollo social del municipio y que además contribuyan con las personas de más escasos recursos, habiendo sido presentado el Perfil Técnico denominado "ATENCION A

ESCASOS PERSONAS DE RECURSOS **ECONOMICOS** CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "ATENCION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PERSONAS ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y **TRES:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2020" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como

depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: En vista de ser necesario realizar el cierre de proyectos del año dos mil diecinueve entre los cuales está el de "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros" el concejo municipal ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros" numero 00300131472 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2019 FODES 75% 00300131480 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "REPARACION Υ MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2020 FODES 75%" que servirá para manejar los fondos del perfil aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia

Velásquez de Gálvez, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: Existiendo la necesidad de realizar el pago de Alumbrado Público se ACUERDA: Aprobar el perfil de "Pago de Alumbrado Público" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2020 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75% y Fondos Propios, según disponibilidad. ACUERDO NUMERO TREINTA Y **OCHO:** Ante la necesidad de brindar apoyo a las familias de escasos recursos que requieren la contribución en servicios funerarios el Concejo en uso de sus Facultades ACUERDA: Aprobar el perfil de "Servicios Funerarios 2020" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2020 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de Fondos Propios. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: Considerando la necesidad de asignar funciones y realizar rotaciones si fuese necesario y en vista de las facultades contenidas en los artículos 47 y 48 del Código Municipal siendo facultades del alcalde o alcaldesa se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal para poder realizar las rotaciones de personal, así como asignación de funciones a los mismos todo ello sin más limitaciones que las que la ley señala para la buena marcha del municipio. ACUERDO NUMERO **CUARENTA:** Se presento para su valoración y aprobación el perfil denominado FIESTAS PATRONALES 2020 por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el perfil denominado FIESTAS PATRONALES 2020, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$45,000.00). Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar los contratos respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales FODES 75% y Fiestas Patronales Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal conociendo la obligación de pago que se tiene para con la señora Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras en concepto de indemnización la cual haciende a un monto de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$1,218.94) ACUERDA: Autorizar el pago de la indemnización correspondiente a la mencionada, en el monto que han sido debidamente calculado autorizando a la tesorera municipal la erogación de la cantidad de dinero requerida de la cuenta Fondos Propios haciendo efectivo el pago a más tardar el último día hábil del mes de enero de dos mil veinte. Así mismo se autoriza a la Tesorera realizar el traslado de la cantidad requerida de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO **CUARENTA Y DOS**: Debido a la necesidad de agilizar los procesos contables los cuales requieren aprobación del Concejo Municipal, como por ejemplo las modificaciones presupuestarias se hace necesario autorizar al Contador Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias que sean requeridas para la buena marcha de la Municipalidad, en tal sentido SE ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal Licenciado Erick Roberto Blanco García para que pueda realizar las Modificaciones Presupuestarias

necesarias para el buen funcionamiento institucional en el presente año; debiendo informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal todas aquellas modificaciones presupuestarias que haya realizado. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: Que según acuerdo cuatro de acta número veintidós de fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve se acordó Contratar para la realización de la Auditoría Externa a la firma de Auditoria Rodas Consultores S.A. de C.V. por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA; siendo el periodo a auditar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre ambas fechas del año dos mil diecinueve, con un pago del 50% contra entrega del primer informe y un segundo pago consistirá en el 50% al entregar al segundo informe de gerencia y entrega de dictamen, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 75%. Así mismo se autorizó a la tesorera la erogación de las cantidades requeridas para el pago de la auditoria; en tal sentido SE ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el acuerdo cuatro de acta número veintidós de fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve. Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: Según acuerdo municipal número cinco de acta trece de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones en el cual se establece que la unidad de Proyectos entre otras cosas será la responsable de formular la carpeta técnica o perfil cuando el proyecto se ejecute por la modalidad de administración con un valor menor o igual a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00), No obstante dicho monto es insuficiente en la mayoría de los casos razón por la cual el mismo deberá ser modificado. En tal sentido SE ACUERDA: Modificar el Manual de Organizaciones y Funciones únicamente en el sentido que se establece que será funciones de la Unidad de Proyectos formular la carpeta técnica o perfil cuando el proyecto se ejecute por la

modalidad de administración con un valor menor o igual a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 12,000.00). Comuniquese. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: necesario la reparación de la fotocopiadora asignada al Registro del Estado Familiar, en vista de encontrarse dañada se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de hasta QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la reparación de dicha fotocopiadora, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25%. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** Con el fin de realizar las gestiones pertinentes a fin de liquidar la cuenta de anticipo realizada al señor ex alcalde Municipal señor José Adalberto Cristales, luego de las valoraciones correspondientes y considerando hacer dicha gestión mediante edictos en un periódico de circulación nacional debido a que se desconoce su paradero se ACUERDA: Ordenar al jefe UACI realice las cotizaciones de tres publicaciones en un periódico de circulación nacional. Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el pago de las Publicaciones aludidas teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "GASTOS DE PRE INVERSION 5% 2019" numero 00300130212 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448 ACUERDO NUMERO CUARENTA Y **OCHO:** Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "REPARACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" numero 00300130719 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES

75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "CAMBIO DE CUBIERTAS DE TECHO Y OBRAS COMPENSATORIAS EN BAÑOS PUBLICOS" numero 00300130948 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "COMPRA DE LETRINAS Y PLANCHAS DE CONCRETO" numero 00300131871 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y **UNO:** Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "ATENCION A **ECONÓMICOS** PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ENFERMEDADES TERMINALES Y OTROS" numero 00300131464 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448.ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "NIVELACION Y BACHEO CON ASFALTO EN EX CALLE HACIA ATIQUIZAYA ARTURO ROMERO ETAPA I" numero 00300132673 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "NIVELACION Y ASFALTADO DE CALLE EL PEPETO COLONIA EL PARAISO" numero 00300132762 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTACION, DE SEISCIENTOS ML EN CAMINO VECINAL CASERIO LOS CHICAS" numero 00300132886 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "REPARACION DE FINAL QUINTA AVENIDA SUR COLONIA EL PARAISO" numero 00300132894 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS: Siendo el caso que aún se encuentra pendiente de pago la dieta correspondiente a la segunda sesión del mes de octubre de dos mil diecinueve a la fecha y siendo necesario realizar el pago de la misma; el Concejo Municipal en el uso de sus facultades y luego de las valoraciones correspondientes ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado del monto necesario para el pago de la dieta correspondiente a la segunda reunión de octubre de dos mil diecinueve de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fondos Propios y consecuentemente se autoriza la erogación de las cantidades de dinero para realizar el referido pago de la cuenta Fondos Propios, posteriormente se autoriza para que se devuelva la cantidad utilizada para el pago de dicha dieta según disponibilidad de Fondos Propios a FODES 75%. ACUERDO **NUMERO CINCUENTA Y SIETE**: En vista que es necesario contar con el equipo de sonido en buen estado para atender diversas actividades de la municipalidad así como para realizar actos de carácter público y siendo el caso que dicho equipo se encuentra dañado se ACUERDA: Autorizar la

erogación de la cantidad de hasta NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la reparación del equipo de sonido de la Municipalidad, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO: Se presento para su valoración la carpeta Técnica del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de ejecución de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal sentido luego de las valoraciones del caso se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dar inicio al proceso por Libre Gestión para la adjudicación del realizador del proyecto. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE: Se presento para su aprobación la carpeta técnica del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN", en vista de la importancia de la referida obra la cual beneficiara a un buen numero de habitantes el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN", por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y así mismo se autoriza su inicio por administración. ACUERDO NUMERO SESENTA: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$11,893.87). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO: Habiendo sido aprobado el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE,

MUNICIPIO DE TURÍN" al Licenciado Juan José Cardoza Rivera. Así mismo se asigna al Ingeniero José Dany López y López como supervisor interno del referido proyecto. ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS: Habiendo sido aperturada la cuenta denominada "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN" se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y BALASTADO COMPACTADO DE FINAL ONCE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE TURÍN" por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., (\$11,893.87). Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES: Se presento para su aprobación la carpeta técnica del proyecto denominado "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN", en vista de la importancia de la referida obra la cual beneficiara a un buen número de habitantes el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN", por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,950.00) y así mismo se autoriza su inicio por administración. ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN" que servirá para

manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,950.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO **SESENTA Y CINCO:** Habiendo sido aprobado el proyecto "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN" al señor Carlos Armando Herrera López. Así mismo se asigna al Ingeniero José Dany López y López como supervisor interno del referido proyecto. ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS: Habiendo sido aperturada la cuenta denominada "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN" se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta "REPARACION DE TRAMO DE 1 CALLE PONIENTE EN BARRIO EL TRANSITO, MUNICIPIO DE TURÍN" por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,950.00). Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte a la señora Gloria Elizabeth Gochez, cuyo negocio se denomina "LAS **COMADRES**", Instalado en avenida central sur y carretera panamericana, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte a la señora Alma Jeaneth Ruedas Reyes, cuyo negocio se denomina "MONICA", Instalado en comunidad Nueva Esperanza block uno, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle

periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte a la señora Irma Lizbeth López, cuyo negocio se denomina "VICKI", Instalado en avenida central sur casa número veintiuno Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte al señor Luis Alonso Zepeda Equizábal, cuyo negocio se denomina "VANESA", Instalado en avenida central sur y carretera panamericana Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los

efectos de ley. ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte a la señora Aydee Rodríguez de Quezada, cuyo negocio se denomina "LOS CERECITOS", Instalado entre quinta y séptima avenida sur, Barrio El Socorro, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte a la señora María Dolores Juárez de Ibáñez, cuyo negocio se denomina "ESQUINA DE LOS REFRESCOS", Instalado en final once avenida norte y tercera calle poniente, Barrio El Transito, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES: El Concejo

Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Autorizar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veinte al señor Mario Antonio Contreras Velásquez, cuyo negocio se denomina "VICTOR", Instalado en novena avenida norte, Barrio El Transito, casa número nueve, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO: Siendo necesario el manejo de un fondo circulante que permita el pago de gastos y que a la vez son atinentes a la celebración de la festividad patronal se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el funcionamiento del fondo circulante autorizando su manejo al Licenciado Juan Jose Cardoza Rivera en calidad de Sindico, dicho monto deberá ser liquidado al finalizar la festividad patronal y reingresado el remanente si lo hubiese a la cuenta respectiva. Autorícese a la tesorera la erogación del monto requerido de cuenta fiestas patronales fondos propios. ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora Sandra Elizabeth Rivera Guerra, cuyo negocio se denomina "ELIZABETH", Instalado Colonia El Paraíso calle Las Azucenas, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO **NUMERO SETENTA Y SEIS** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "GASTOS DE PREINVERSION 5%" que servirá para manejar los fondos en el referido rubro con un monto máximo a depositar TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,365.94). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE: En vista de la importancia que tiene la primera reunión de Concejo Municipal en la que se

acuerda prácticamente la ejecución de todo el presupuesto y el funcionamiento anual de la institución, pero en vista del escrito presentado por la Tercera Regidora propietaria en la que manifiesta que por razones laborales no se va hacer presente a las dos primeras reuniones del mes de enero, se tomó la decisión de cambiar la hora de la reunión para las dieciséis horas de fecha ocho de enero de dos mil veinte con la finalidad que todos los concejales estuvieran presentes para tomar decisiones, no obstante tal situación se le hizo llegar convocatoria por escrito por parte del secretario, la cual según lo expresado por el referido funcionario se negó a firmar, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar al Secretario Municipal, para que consigne en el documento que contiene la convocaría a la primera reunión del año dos mil veinte, una razón sobre la negativa de firmar la convocatoria mencionada por parte de la Tercera Regidora Propietaria. ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO: Que de conformidad al Decreto Legislativo doscientos setenta y cuatro de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve que contiene la reforma a la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios emitida por Decreto Legislativo Numero setenta y cuatro de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho publicada en el Diario Oficial número ciento setenta y seis tomo trescientos del día veintitrés del mismo mes y año; se hace necesario efectuar el manejo que conforme a derecho se requiere para la captación del ingreso FODES 2% coordinando con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para realizar el ingreso del mismo en una cuenta que para tal fin será aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para depositar el ingreso FODES 2% en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Turín Departamento de Ahuachapán en el Banco Hipotecario de El Salvador, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil

veinte; oportunamente remítase la documentación de la cuenta respectiva al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Notifíquese. ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "FODES 2%" que servirá para manejar los fondos en el referido rubro con un monto máximo a depositar de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216,706.89). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%.

No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos.

Alcaldesa Síndico

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora

Carlos Armando Herrera López (Actuando en calidad de Propietario)

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez

Cuarto Regidor

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios Secretario Municipal ACTA NUMERO DOS. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las dieciséis horas del día veintidós de enero de dos mil veinte para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, ni la Regidora Suplente Zoila Idalia Moran de Prieto, no obstante haber sido convocadas haciendo la aclaración que la Tercera Regidora Propietaria se negó a firmar la convocatoria en su oportunidad, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor Carlos Armando Herrera López. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Realizar la distribución FODES correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve de la siguiente manera: Mantenimiento de Caminos Vecinales, \$2,000.00, Saneamiento Ambiental, \$2,000.00; Fomento a los Valores Cívicos Culturales Religiosos y Deportivos, \$1,000.00; Pago de Deudas \$3,000.00; Fiestas Patronales \$1,000.00. El saldo restante deberá permanecer en la cuenta FODES 75%. Se autoriza a la Tesorera Municipal

realizar los traslados respectivos a cada cuenta y erogar los fondos para el pago de los compromisos suscritos por la Municipalidad. ACUERDO **NUMERO DOS:** Con el propósito de buscar el apoyo y cooperación de distintas Instituciones del Gobierno Central, en aras de fomentar el deporte que permita la prevención de la violencia, el Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para firmar convenio de cooperación con el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), pudiendo suscribir las condiciones o cláusulas que sean requeridas, siempre y cuando estas sean en benéfico de la población y de acuerdo a la disponibilidad del Municipio. ACUERDO NUMERO TRES: Ante la priorización de necesidades en la realización del mejoramiento de calles de acceso importantes para los ciudadanos del municipio de Turín, se recibió de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad las ofertas denominado correspondientes la ejecución del para proyecto "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", siendo la primera por parte del Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58); la segunda oferta presentada por la Arquitecto Sandra Lizeth López de Martínez, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (\$48,383.59), la tercera oferta presentada por el ingeniero Augusto Cesar Hernández Chinchilla, en representación de la empresa "Inversiones Hersan S. A. de C. V." por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (\$48,138.87). Luego de las valoraciones y por mayoría de votos se ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75% ACUERDO NUMERO CINCO: Habiéndose adjudicado la ejecución del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). Se ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar el contrato respectivo; y posteriormente se dará Orden de Inicio. ACUERDO NUMERO SEIS: Habiéndose adjudicado la ejecución del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario realizar la supervisión del mismo se ACUERDA: Designar al Jefe de Proyectos, Ingeniero José Dany López y López, para realizar la supervisión interna del proyecto en mención y presentar informes según el avance del proyecto. ACUERDO NUMERO **SIETE**: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto "denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Licenciado Neri Eulalio Lico Rodríguez. ACUERDO NUMERO OCHO: Se presento su valoración el Perfil Técnico del proyecto denominado para "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal sentido luego de las valoraciones del caso se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Perfil Técnico del proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. <u>ACUERDO NUMERO</u> **NUEVE**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de ΕI Salvador denominada "CONFORMACION BALASTADO. COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Habiendo sido aperturada la cuenta denominada CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE

TURIN" se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" al señor Carlos Armando Herrera López. ACUERDO NUMERO DOCE: En vista de la aprobación del proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario realizar la supervisión del mismo se ACUERDA: Designar al Jefe de Proyectos, Ingeniero José Dany López y López, para realizar la supervisión interna del proyecto en mención y presentar informes según el avance del proyecto. **ACUERDO NUMERO TRECE**: En virtud que el vehículo institucional es de uso cotidiano y de gran importancia para el desarrollo de actividades propias de la municipalidad tales como diligencias y misiones oficiales en vista que requiere de mantenimiento preventivo y reparación se hace necesario autorizar la erogación de la cantidad de hasta OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para su reparación, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la reparación del vehículo institucional teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25% **ACUERDO NUMERO CATORCE**: En fecha veinte de junio de dos mil dieciocho se informó al Concejo Municipal la existencia de una presunta deuda que tiene la municipalidad a favor del señor Gustavo Guadalupe Fuentes por un monto inicial de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; en la cual el apoderado del señor en mención manifestó que no se emitió acuerdo municipal que diera origen a la presunta deuda y teniendo conocimiento de las inconsistencias que se dieron en periodos anteriores respecto a obligaciones contraídas por la municipalidad se autorizó a la señora alcaldesa interpusiera la denuncia correspondiente, todo ello según consta en el acuerdo diecinueve de acta cuatro de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho; no obstante lo anterior es necesario manejar un fondo que eventualmente sirva para el pago de las obligaciones que judicialmente se impongan a la Municipalidad, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera para que realiza un traslado de la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual durante todo el año dos mil veinte, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fondos Ajenos en custodia. ACUERDO NUMERO **QUINCE**: Siendo el caso que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social inicio en su oportunidad un proceso judicial contra la Municipalidad mediante el cual requiere esencialmente el pago de supuestas aportaciones en concepto de cotizaciones de algunos empleados que fueron reinstalados mediante sentencia judicial los cuales manifestaron en su oportunidad haber ingresado a laborar desde hace muchos años y que en todo ese tiempo nunca se aportó lo concerniente al pago de cotizaciones del Seguro Social y siendo que la actual administración en apego irrestricto a dicho mandato judicial ha buscado realizar el pago de las cotizaciones que se deben a partir del inicio de la presente gestión, obteniendo una respuesta negativa de parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social alegando básicamente que no es posible recibir dichas aportaciones debido a que se requiere de parte de ellos el monto total que solicitan vía judicial, en ese sentido y buscando la Municipalidad no caer en falta de pago de las aportaciones de las personas reinstaladas por orden judicial se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar a la cuenta FONDOS AJENOS EN CUSTODIA, las cantidades de dinero que el seguro social se ha negado a recibir en concepto de las aportaciones de los empleados reinstalados a fin de que eventualmente sean enteradas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicho traslado se autoriza de la cuenta FODES 25% o FONDOS PROPIOS, según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Siendo necesario realizar algunas erogaciones de la cuenta Saneamiento Ambiental el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Saneamiento Ambiental. ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Según acuerdo número setenta y ocho de acta uno de fecha ocho de enero del presente año se autorizó al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para depositar el ingreso FODES 2% en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Turín Departamento de Ahuachapán en el Banco Hipotecario de El Salvador y que oportunamente remítase la documentación de la cuenta respectiva al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). En ese sentido y siendo el caso que dicha cuenta ya fue aperturada se ACUERDA: Ratificar el acuerdo número setenta y ocho de acta uno de fecha ocho de enero del presente año y en consecuencia se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para depositar el ingreso FODES 2% en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Turín Departamento de Ahuachapán en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada FODES 2% numero 00300133815. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO Se presento para su aprobación el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente el cual contiene todos los componentes para la ejecución de las acciones de protección del medio ambiente, así como todas aquellas actividades diseñadas para el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente para el año dos mil veinte. ACUERDO **NUMERO DIECINUEVE**: Habiendo sido analizado el Recurso de Apelación interpuesto por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador que se abrevia CTE, S.A. DE C.V. Tanto en lo relacionado a los elementos de hecho y de derecho el Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: Ratificar el Estado de Cuenta emitido por la Unidad de Catastro en contra de la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador que se abrevia CTE, S.A. DE C.V. por considerar se encuentra apegada a la normativa municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO **VEINTE:** En vista de la importancia que tiene la primera reunión de Concejo Municipal en la que se acuerda prácticamente la ejecución de todo el presupuesto y el funcionamiento anual de la institución, pero en vista del escrito presentado por la Tercera Regidora propietaria en la que manifiesta que por razones laborales no se va hacer presente a las dos primeras reuniones del mes de enero, se tomó la decisión de cambiar la hora de la reunión para las dieciséis horas de fecha ocho de enero de dos mil veinte con la finalidad que todos los concejales estuvieran presentes para tomar decisiones, no obstante tal situación se le hizo llegar convocatoria por escrito por parte del secretario, la cual según lo expresado por el referido funcionario se negó a firmar, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar al Secretario Municipal, para que consigne en el documento que contiene la convocaría a la primera reunión del año dos mil veinte, una razón sobre la negativa de firmar la convocatoria mencionada por parte de la Tercera Regidora Propietaria. ACUERDO **NUMERO VEINTIUNO**: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" Se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58) de la cuenta FODES 75% a la cuenta ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN". Así mismo se autoriza para realizar erogaciones las correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada

Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera

Síndico

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora

Carlos Armando Herrera López (Actuando en calidad de Propietario)

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez

Cuarto Regidor

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios

Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las dieciséis horas del día veintidós de enero de dos mil veinte para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, ni la Regidora Suplente Zoila Idalia Moran de Prieto, no obstante haber sido convocadas haciendo la aclaración que la Tercera Regidora Propietaria se negó a firmar la convocatoria en su oportunidad, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor Carlos Armando Herrera López. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal ACUERDA: Realizar la distribución FODES correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve de la siguiente manera: Mantenimiento de Caminos Vecinales, \$2,000.00, Saneamiento Ambiental, \$2,000.00; Fomento a los Valores Cívicos Culturales Religiosos y Deportivos, \$1,000.00; Pago de Deudas \$3,000.00; Fiestas Patronales \$1,000.00. El saldo restante deberá permanecer en la cuenta FODES 75%. Se autoriza a la Tesorera Municipal

realizar los traslados respectivos a cada cuenta y erogar los fondos para el pago de los compromisos suscritos por la Municipalidad. ACUERDO **NUMERO DOS:** Con el propósito de buscar el apoyo y cooperación de distintas Instituciones del Gobierno Central, en aras de fomentar el deporte que permita la prevención de la violencia, el Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para firmar convenio de cooperación con el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), pudiendo suscribir las condiciones o cláusulas que sean requeridas, siempre y cuando estas sean en benéfico de la población y de acuerdo a la disponibilidad del Municipio. ACUERDO NUMERO TRES: Ante la priorización de necesidades en la realización del mejoramiento de calles de acceso importantes para los ciudadanos del municipio de Turín, se recibió de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad las ofertas denominado correspondientes la ejecución del para proyecto "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", siendo la primera por parte del Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58); la segunda oferta presentada por la Arquitecto Sandra Lizeth López de Martínez, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (\$48,383.59), la tercera oferta presentada por el ingeniero Augusto Cesar Hernández Chinchilla, en representación de la empresa "Inversiones Hersan S. A. de C. V." por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (\$48,138.87). Luego de las valoraciones y por mayoría de votos se ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75% ACUERDO NUMERO CINCO: Habiéndose adjudicado la ejecución del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58). Se ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar el contrato respectivo; y posteriormente se dará Orden de Inicio. ACUERDO NUMERO SEIS: Habiéndose adjudicado la ejecución del proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario realizar la supervisión del mismo se ACUERDA: Designar al Jefe de Proyectos, Ingeniero José Dany López y López, para realizar la supervisión interna del proyecto en mención y presentar informes según el avance del proyecto. ACUERDO NUMERO **SIETE**: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto "denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" al Licenciado Neri Eulalio Lico Rodríguez. ACUERDO NUMERO OCHO: Se presento su valoración el Perfil Técnico del proyecto denominado para "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal sentido luego de las valoraciones del caso se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Perfil Técnico del proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. <u>ACUERDO NUMERO</u> **NUEVE**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de ΕI Salvador denominada "CONFORMACION BALASTADO. COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN", que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Habiendo sido aperturada la cuenta denominada CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE

TURIN" se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto el concejo municipal por mayoría de votos ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos para el proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" al señor Carlos Armando Herrera López. ACUERDO NUMERO DOCE: En vista de la aprobación del proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTADO Y PODA EN CALLEJON EL CANALITO, MUNICIPIO DE TURIN" y siendo necesario realizar la supervisión del mismo se ACUERDA: Designar al Jefe de Proyectos, Ingeniero José Dany López y López, para realizar la supervisión interna del proyecto en mención y presentar informes según el avance del proyecto. **ACUERDO NUMERO TRECE**: En virtud que el vehículo institucional es de uso cotidiano y de gran importancia para el desarrollo de actividades propias de la municipalidad tales como diligencias y misiones oficiales en vista que requiere de mantenimiento preventivo y reparación se hace necesario autorizar la erogación de la cantidad de hasta OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para su reparación, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la reparación del vehículo institucional teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25% **ACUERDO NUMERO CATORCE**: En fecha veinte de junio de dos mil dieciocho se informó al Concejo Municipal la existencia de una presunta deuda que tiene la municipalidad a favor del señor Gustavo Guadalupe Fuentes por un monto inicial de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; en la cual el apoderado del señor en mención manifestó que no se emitió acuerdo municipal que diera origen a la presunta deuda y teniendo conocimiento de las inconsistencias que se dieron en periodos anteriores respecto a obligaciones contraídas por la municipalidad se autorizó a la señora alcaldesa interpusiera la denuncia correspondiente, todo ello según consta en el acuerdo diecinueve de acta cuatro de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho; no obstante lo anterior es necesario manejar un fondo que eventualmente sirva para el pago de las obligaciones que judicialmente se impongan a la Municipalidad, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera para que realiza un traslado de la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual durante todo el año dos mil veinte, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fondos Ajenos en custodia. ACUERDO NUMERO **QUINCE**: Siendo el caso que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social inicio en su oportunidad un proceso judicial contra la Municipalidad mediante el cual requiere esencialmente el pago de supuestas aportaciones en concepto de cotizaciones de algunos empleados que fueron reinstalados mediante sentencia judicial los cuales manifestaron en su oportunidad haber ingresado a laborar desde hace muchos años y que en todo ese tiempo nunca se aportó lo concerniente al pago de cotizaciones del Seguro Social y siendo que la actual administración en apego irrestricto a dicho mandato judicial ha buscado realizar el pago de las cotizaciones que se deben a partir del inicio de la presente gestión, obteniendo una respuesta negativa de parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social alegando básicamente que no es posible recibir dichas aportaciones debido a que se requiere de parte de ellos el monto total que solicitan vía judicial, en ese sentido y buscando la Municipalidad no caer en falta de pago de las aportaciones de las personas reinstaladas por orden judicial se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar a la cuenta FONDOS AJENOS EN CUSTODIA, las cantidades de dinero que el seguro social se ha negado a recibir en concepto de las aportaciones de los empleados reinstalados a fin de que eventualmente sean enteradas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicho traslado se autoriza de la cuenta FODES 25% o FONDOS PROPIOS, según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Siendo necesario realizar algunas erogaciones de la cuenta Saneamiento Ambiental el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Saneamiento Ambiental. ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Según acuerdo número setenta y ocho de acta uno de fecha ocho de enero del presente año se autorizó al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para depositar el ingreso FODES 2% en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Turín Departamento de Ahuachapán en el Banco Hipotecario de El Salvador y que oportunamente remítase la documentación de la cuenta respectiva al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). En ese sentido y siendo el caso que dicha cuenta ya fue aperturada se ACUERDA: Ratificar el acuerdo número setenta y ocho de acta uno de fecha ocho de enero del presente año y en consecuencia se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para depositar el ingreso FODES 2% en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Turín Departamento de Ahuachapán en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada FODES 2% numero 00300133815. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO Se presento para su aprobación el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente el cual contiene todos los componentes para la ejecución de las acciones de protección del medio ambiente, así como todas aquellas actividades diseñadas para el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente para el año dos mil veinte. ACUERDO **NUMERO DIECINUEVE**: Habiendo sido analizado el Recurso de Apelación interpuesto por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador que se abrevia CTE, S.A. DE C.V. Tanto en lo relacionado a los elementos de hecho y de derecho el Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: Ratificar el Estado de Cuenta emitido por la Unidad de Catastro en contra de la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador que se abrevia CTE, S.A. DE C.V. por considerar se encuentra apegada a la normativa municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO **VEINTE:** En vista de la importancia que tiene la primera reunión de Concejo Municipal en la que se acuerda prácticamente la ejecución de todo el presupuesto y el funcionamiento anual de la institución, pero en vista del escrito presentado por la Tercera Regidora propietaria en la que manifiesta que por razones laborales no se va hacer presente a las dos primeras reuniones del mes de enero, se tomó la decisión de cambiar la hora de la reunión para las dieciséis horas de fecha ocho de enero de dos mil veinte con la finalidad que todos los concejales estuvieran presentes para tomar decisiones, no obstante tal situación se le hizo llegar convocatoria por escrito por parte del secretario, la cual según lo expresado por el referido funcionario se negó a firmar, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar al Secretario Municipal, para que consigne en el documento que contiene la convocaría a la primera reunión del año dos

mil veinte, una razón sobre la negativa de firmar la convocatoria mencionada por parte de la Tercera Regidora Propietaria. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Habiendo sido aprobado el proyecto denominado "ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN" Se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,925.58) de la cuenta FODES 75% a la cuenta ADOQUINADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN SEGUNDA AVENIDA NORTE ALFREDO ESPINO ETAPA I MUNICIPIO DE TURIN", Así mismo se autoriza para realizar las erogaciones correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada

Alcaldesa

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Carlos Armando Herrera López (Actuando en calidad de Propietario)

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera

Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez

Cuarto Regidor

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios Secretario Municipal